



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

Toluca, Méx., 9 de julio de 2013  
203F 80000-UI-265/2013

C. [REDACTED]  
PRESENTE

En atención a su solicitud de información pública presentada el diecinueve de junio del año en curso a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX a la cual se le asignó el número de folio 00095/ISSEMYM/IP/2013, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 35 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como en el numeral treinta y ocho de los *Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, se emite el presente oficio de respuesta de acuerdo a lo siguiente:

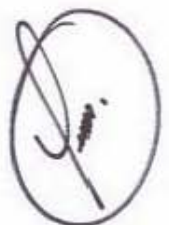
**INFORMACIÓN SOLICITADA**

*"PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. Al suscrito le diagnosticaron una enfermedad que requiere atención mediante diversos medicamentos. Uno de ellos es el omeprazol cada doce horas, el cual me recetan por un mes. Las cajas que proporcionan cuentan con catorce capsulas, sin embargo, sólo me dan dos, lo que implica menos de la mitad del tiempo prescrito por el médico tratante. De modo que mi tratamiento siempre es incompleto. El argumento del personal de la farmacia, específicamente del Centro Médico de Toluca es el siguiente: "por Gaceta del Gobierno, sólo podemos otorgar dos cajas de omeprazol". PREGUNTAS 1. Es verdad que en la farmacia del Centro Médico sólo pueden suministrar dos cajas por mes del omeprazol aunque el médico prescriba más; 2. Cuál es el fundamento jurídico; 3. En qué Gaceta del Gobierno está publicado; 4. Quién lo expidió y cuál es el fundamento jurídico que lo faculta para tal efecto; 5. Pido se me detalle el fundamento sustantivo y adjetivo." (SIC).*

**RESPUESTA EMITIDA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Con fundamento en los artículos 3, 4 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se informa al particular que el tiempo máximo de empleo del omeprazol, se encuentra establecido en la Circular Interna número 45/2009, mediante la cual se emiten los "Lineamientos de Seguridad Farmacológica en la Prescripción de Medicamentos", misma que fue publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 19 de junio de 2009, y en la que podrá observar el fundamento jurídico para su elaboración, siendo importante señalar, que en su numeral tercero se establece que los médicos no podrán prescribir los medicamentos por periodos más largos al Plazo Máximo de Prescripción establecido en el Anexo de la citada Circular; así mismo, se hace del conocimiento del particular que los Lineamientos fueron expedidos por el Comité Central de Farmacia y Terapéutica.

Finalmente se informa que el marco jurídico que rige a este organismo auxiliar lo podrá consultar en la página de transparencia del Instituto de Seguridad Social del Estado de





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



ISSEM YM

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

México y Municipios en la dirección electrónica  
<http://transparencia.edomex.gob.mx/issemym/transparencia.htm>

#### MODALIDAD DE ENTREGA

Considerando que requirió como modalidad de entrega de su información a través del SAIMEX, se envía por el mismo medio el presente oficio de respuesta, así como la Circular Interna número 45/2009, mediante la cual se emiten los "Lineamientos de Seguridad Farmacológica en la Prescripción de Medicamentos".

ATENTAMENTE

  
C.P. EFRAÍN PEDRO HERRERA IBARRA  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

00095/ISSEM YM/IP/2013  
EPI/ARGD/CRM

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

AVENIDA MIGUEL HIDALGO PONIENTE No. 600, COLONIA LA MERCED, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50080 TELS. 722.226.13.00

[www.issemym.gob.mx](http://www.issemym.gob.mx)